

Términos Y Condiciones – Plan De Referidos Payser S.A.

REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS

PLAN DE REFERIDOS PAYSER S.A

El presente documento (en adelante, el Reglamento del Plan de Referidos) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán el Plan de Referidos PAYSER S.A., organizado por PAYSER S.A., cédula jurídica 3-101-663065, quien será la organizadora y única responsable del Plan, y a quien en adelante se le denominará como “PAYSER” o la “Compañía”.

Para todo lo relacionado con este Plan, se atenderán comunicaciones en las oficinas centrales de PAYSER, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes, o por medio del servicio al cliente al número 4000-2128 o línea WhatsApp 8651-5555.

La participación en este Plan implica la aceptación plena, expresa e incondicional de todos los términos y condiciones aquí establecidos, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Asimismo, los participantes aceptan someterse a las decisiones de PAYSER en cualquier asunto relacionado con el Plan.

El otorgamiento de cualquier incentivo estará condicionado al cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como a lo dispuesto en el presente Reglamento. PAYSER se reserva el derecho de descalificar participantes y/o exigir la devolución de incentivos otorgados cuando se detecte incumplimiento de este Reglamento.

1. CONDICIONES

Elegibilidad para participar:

Podrán participar como Comercios Referentes únicamente aquellos comercios que:

- Se encuentren debidamente afiliados a la red PAYSER.
- Estén activos y al día con sus obligaciones contractuales, operativas y financieras.
- Cuenten con un código de comercio PAYSER vigente.



Podrán participar como Comercios Referidos aquellos comercios que:

- No se encuentren afiliados previamente a la red PAYSER.
- Ingresen al enlace de Whatsapp, indicando de manera clara el comercio que los refirió.
- Cumplan con los filtros de validación, análisis y aprobación interna de PAYSER.
- No podrán participar menores de edad, ni comercios pertenecientes al mismo propietario o grupo económico del comercio referente, a criterio exclusivo de PAYSER.
- Cada Comercio Referente podrá referir un número ilimitado de comercios, siempre que cada referencia cumpla con los requisitos del presente Reglamento.

2. VIGENCIA DEL PLAN

El Plan de Referidos tendrá vigencia a partir del 1ero de marzo del 2026 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre del 2026. PAYSER podrá extender, suspender o finalizar el Plan en cualquier momento de forma unilateral, comunicándolo por medio de sus canales oficiales.

3. MECÁNICA DEL PLAN

El Plan funcionará de la siguiente manera:

1. PAYSER compartirá con los comercios afiliados un enlace oficial (Whatsapp) para referir nuevos comercios.
2. El Comercio Referente compartirá dicho enlace con el Comercio Referido.
3. El Comercio Referido ingresará al enlace oficial de Whatsapp, será abordado por una asesora de PAYSER, la cual validará la zona del comercio, consultará el comercio que lo refirió y lo agregará en una base de datos para su respectivo seguimiento.
4. PAYSER realizará los filtros de validación y contactará al Comercio Referido.
5. Una vez cumplidos todos los requisitos, el Comercio Referido será afiliado formalmente a la red PAYSER.
6. El Comercio Referido recibirá el material POP correspondiente.

4. INCENTIVO ECONÓMICO

El incentivo máximo a recibir por cada comercio referido será de hasta USD \$50 (cincuenta dólares estadounidenses), entregado de forma escalonada de la siguiente manera:

USD \$20 si el Comercio Referido factura durante su primer mes.

USD \$15 si factura durante su segundo mes.

USD \$15 si factura durante su tercer mes.

Para efectos de este Plan, se entenderá como facturación la generación de transacciones válidas y aprobadas dentro de la red PAYSER.

Si el Comercio Referido no factura en alguno de los meses indicados, el incentivo correspondiente a ese mes no será otorgado, sin que exista derecho a reclamo.

Ejemplo práctico:

Si un Comercio Referente refiere 3 comercios, y los tres se afilian y facturan durante sus primeros tres meses, el Comercio Referente recibirá USD \$150, acreditados de forma escalonada a su código PAYSER.

5. FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO

El incentivo será pagado únicamente mediante acreditación directa al código del Comercio Referente dentro de la plataforma PAYSER (código PAYSER). No se realizarán pagos en efectivo, transferencias bancarias ni otros medios distintos a los definidos por la Compañía.

Los pagos se realizarán conforme a los ciclos y validaciones internas de PAYSER.

6. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

Cada Comercio Referido solo podrá estar asociado a un único Comercio Referente.

No se permitirán auto-referencias.

PAYSER podrá rechazar referencias fraudulentas, duplicadas o que incumplan este Reglamento.

7. TERRITORIO

El Plan será válido y surtirá efectos únicamente dentro del territorio de la República de Costa Rica.

8. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

PAYSER será responsable de la administración del Plan conforme a este Reglamento. La Compañía no será responsable por expectativas de incentivos no generados cuando el comercio referido no complete su afiliación o no cumpla con los requisitos de facturación.

9. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL PLAN

PAYSER se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el Plan, así como de modificar el presente Reglamento en caso de fraude, fallas técnicas, fuerza mayor o cualquier circunstancia fuera de su control razonable.

10. INFORMACIÓN Y USO DE DATOS PERSONALES

Los datos proporcionados por los participantes serán utilizados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los participantes autorizan a PAYSER a utilizar dicha información con fines operativos, comerciales y promocionales relacionados con el Plan.

11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de este Reglamento se interpretará como creadora de una relación laboral, societaria o de representación entre PAYSER y los participantes. La relación se limitará a lo dispuesto en el presente Plan.

12. ACEPTACIÓN

La participación en el Plan de Referidos implica la aceptación total de este Reglamento y de las políticas generales de PAYSER S.A.